



Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Urbanismo

## RECEPCION DE LOTEOS

### RESOLUCIÓN N° 21/2011 (Complemento C).-

OSORNO, 17 DE OCTUBRE DE 2012

#### VISTOS:

- ♦ La solicitud y los antecedentes técnicos presentados por los interesados;
- ♦ Las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- ♦ El Reglamento Especial de Viviendas Económicas;
- ♦ El Plan Regulador Comunal de Osorno y su Ordenanza Local;
- ♦ El expediente D.O.M L/11 ingresado con fecha 04.04.2011.
- ♦ Los derechos municipales cancelados por concepto de Loteo El Portal de Osorno V según Orden de Ingresos Nro. 1538422 de fecha 21.04.2011 por un valor de \$ 727.352.-
- ♦ Los derechos municipales cancelados por concepto de construcción 122 viviendas Loteo El Portal de Osorno V, según Orden de Ingresos Nro. 1538424 de fecha 21.04.2011 por un valor de \$ 2.940.377.-
- ♦ La Resolución 21/2011 de fecha 21 de Abril del 2011 que aprobó el plano de loteo por 122 viviendas acogidas al DFL 2.
- ♦ La presentación realizada por la Inmobiliaria Martabid Ltda. De acuerdo a expediente N°L-13 de fecha 07-02-2012.
- ♦ Los derechos cancelados según folio N° 1685122 de fecha 19-03-2012 por un monto de \$1.272.440 por concepto de permisos de edificación y modificación de loteo
- ♦ La Resolución 21/2011 (Complemento A) de fecha 19 de Marzo de 2012 que aprobó la Modificación de plano de loteo de 122 viviendas acogidas al DFL 2.
- ♦ La Resolución 21/2011 (Complemento B) de fecha 14 de Agosto de 2012 que recepcionó 39 Lotes Etapa 5-1 del Loteo Portal de Osorno V de 122 viviendas acogidas al DFL 2.

#### DICTO LO SIGUIENTE:

#### RESOLUCIÓN

TENIENDO presente que se han ejecutado las obras de urbanización correspondientes a 83 viviendas, Etapa 5-2 del Proyecto de Loteo "PORTAL DE OSORNO V", acogido al D.F.L. N° 2, ubicado en terrenos de propiedad de INMOBILIARIA MARTABID LTDA., ubicado en Camino a San Juan de la Costa S/N, signado con Rol de Avalúo N° 8501-4 de la Comuna de Osorno, según lo indican los siguientes certificados:

ESSAL S.A. : Certificado N° 09 de fecha 08.08.2012, que certifica que las Obras del Portal de Osorno V 83 viviendas se recepcionaron en conformidad a las Normas y Reglamento de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas.

DOM/JBA/azo.



Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Urbanismo

PAGINA N° 2 DE RESOLUCIÓN N° 21/2011 (COMPLEMENTO C) DE 17.10.2012.

- SAESA : Certificado N° 1022/2012 de fecha 20.07.2012 Certifica que las obras ejecutadas en el proyecto denominado Electrificación Loteo 122 Viviendas Portal Osorno han sido ejecutadas e inspeccionadas conforme con los Planos, especificaciones y reglamentos vigentes.
- SERVIU : Certificado N° 209 de fecha 14.08.2012, correspondiente al Loteo Portal V indica que las obras de Pavimentación y Aguas Lluvias se realizaron de acuerdo a la reglamentación Vigente y Proyecto aprobado por este Servicio, bajo el N° 615-02-07.
- ORNATO : Certificado N° 16 de fecha 27.07.2012 Certifica que la Empresa Jomar Ltda. Cumplió con el establecimiento de Áreas Verdes y su Equipamiento correspondiente al Loteo Portal de Osorno V.

Se autoriza a enajenar por separado los lotes que se detallan a continuación:

- MANZANA A : Lotes 01 al 23.-  
MANZANA B : Lotes 01 al 23.-  
MANZANA C : Lotes 01 al 16.-  
MANZANA D : Lotes 01 al 14.-  
MANZANA E : Lotes 01 al 07.-

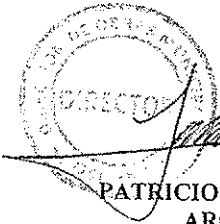
Las 83 viviendas de la presente recepción cuentan con colectores solares térmicos integrados marca Splendid modelo KG 120 L USB PU, para dotar de agua caliente sanitaria al inmueble.

El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables (Art.1.2.3 D.S. 47 de 1992, modificado por D.S. 173 de 1996).

Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios (Art.1.2.4 D.S. 47 de 1992, modificado por D.S.173 de 1996).

Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos, sin perjuicio de las acciones legales que puedan interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes y subcontratistas y de lo establecido en el número 3 del Artículo 2003 del Código Civil (Art.1.2.6. D.S. 47 de 1992, modificado por D.S. 173 de 1996).

- ANOTESE : En el registro oficial de esta oficina.  
ARCHÍVESE : Los originales del plano y la presente Resolución.  
DESE : Copias autorizadas.

  
PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/JBA/azo.



Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Urbanismo

## CERTIFICADO DE RECEPCION TOTAL PARCIAL

RECEPCIÓN FINAL- N°314/2012

FECHA : 17 de OCTUBRE de 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: 83 viviendas.(Etapa 5-2 )

ubicado en CAMINO A SAN JUAN DE LA COSTA

N° S/N°

población Loteo EL PORTAL DE OSORNO V

de propiedad de INMOBILIARIA MARTABID LTDA.

R.U.T. N° 76.062.760-7

Rol de Avalúo: 8501-4

PERMISO OTORGADO Nro. 57/2012 de fecha 19.03.2012

Superficie edificada :

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Subterráneo 2°    |              |
| Subterráneo 1°    |              |
| 1° piso           | 3.371,46 m2  |
| 2° piso           |              |
| 3° piso           |              |
| 4° piso           |              |
| 5° piso           |              |
| 6° piso           |              |
| TOTAL recibido    | 3.371,46 m2. |
| TOTAL autorizado  | 6.711,22 m2. |
| SALDO POR RECIBIR |              |
| -----             |              |

Acogido a la Ley DFL.N°2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

|                |                               |        |
|----------------|-------------------------------|--------|
| Agua Potable   | Dotación N° 09 del 08.08.2012 | ESSAL  |
| Alcantarillado | Dotación N° 09 del 08.08.2012 | ESSAL  |
| Electricidad   | TE1 N° 748948 del 10.09.2012  | SEC    |
| Gas            | TE6 N° 331398 del 10.09.2012  | SEC    |
| Pavimentos     | Cert. N° 209 del 14.08.2012   | SERVIU |

Permiso de Edif. Reducido a Escritura Pública Notaria José Dolmestch Urra.  
Repertorio 1704/2012 de fecha 04.04.2012.

  
PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
ENCARGADO DIRECCION OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/JBA/azo.



Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Urbanismo

NOTAS...

- La presente corresponde a la Recepción Final de 83 viviendas de 1 Piso de 40.62 m2. (2da etapa) Modelo Rupanco que corresponde al Permiso de Edificación Nro. 57/2012 del 19.03.2012 según el siguiente detalle:

| Mod. Vivienda                       | Cantidad                                                                                                                                      | Sup. 1era Etapa | TOTAL        |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Casa 40.62 m2.<br>Modelo<br>RUPANCO | 83<br>MZ.A : Lotes 01 al 23.-<br>MZ. B : Lotes 01 al 23.-<br>MZ. C : Lotes 01 al 16.-<br>MZ. D : Lotes 01 al 14.-<br>MZ. E : Lotes 01 al 07.- | 40,62 m2.       | 3.371,46 m2. |
| TOTALES                             | 83                                                                                                                                            |                 | 3.371,46 m2  |

- Las 83 viviendas de la presente recepción cuentan con colectores solares térmicos integrados marca Splendid modelo KG 120 L USB PU , para dotar de agua caliente sanitaria al inmueble.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : KARIN EGGER O.  
Constructor : JOSE MIGUEL MARTABID RAZAZI

DOM/JBA/azo.